



**A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERADORES  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES  
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

(.....)

**EXPONE**

**I. CONSTITUCIÓN, FINALIDAD Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN SCPM  
(ASOCIACIÓN DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES)**

(...)

**II. SOCIOS INICIALES DEL SCPM**

Los socios promotores que han constituido la Asociación, como se indica en su Acta Fundacional, son los siguientes:

- **DIGI SPAIN TELECOM, S.L., (...)**



- **FONYOU TELECOM, S.L., (...)**
  
- **HITS TELECOM SPAIN, S.A., (...)**
  
- **MÁS MÓVIL TELECOM 3.0, S.A. (...)**
  
- **PEPEMOBILE, S.L., (en adelante, "PEPEMOBILE") (...)**
  
- **Y THE PHONE HOUSE MÓVIL, S.L.U. (en adelante, "HAPPY MOVIL") (...)**

Todos ellos se encuentran inscritos en el Registro de Operadores de la CMT como operadores del servicio de comunicaciones electrónicas "servicio telefónico móvil disponible al público", y disponen de numeración para servicios móviles conforme a correspondiente asignación o subasignación.

### **III. OPINIÓN SOBRE LA CONSULTA DE LA SETSI SOBRE NUMERACIÓN MÓVIL**

La Asociación ha tenido conocimiento informal de la Consulta Pública de la SETSI sobre la apertura de un nuevo rango de numeración para la prestación de servicios de comunicaciones móviles.

A ese respecto, **esta Asociación y sus operadores**, todos los cuales tienen el carácter de Operadores Móviles Virtuales, **desean felicitar a la Secretaría de Estado por su iniciativa, y por la profundidad del análisis del documento sometido a consulta, que consideran muy acertado con carácter general.**

**Con carácter general, manifestamos nuestra opinión positiva respecto de la apertura del rango 7 para servicios móviles, y nuestra previsión de la necesidad de recursos de numeración** no sólo para los servicios actualmente prestados (telefonía vocal, datacards, aplicaciones M2M), sino también para servicios innovadores y convergentes, en particular los vinculados a la percepción del número móvil como el número personal de cada usuario.



Hecha tal consideración general, deseamos asimismo **manifestar en particular nuestro pleno acuerdo con lo expresado en la página 9 del documento sometido a consulta**, cuando afirma lo siguiente:

***"(...) los nuevos operadores móviles, en su caso, podrían encontrarse en una situación desfavorable si los recursos públicos de numeración que se les otorgasen perteneciesen exclusivamente al nuevo rango. Por ello, uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las funciones de planificación de la numeración (elaboración, modificación y desarrollo de los planes nacionales de numeración) son los requisitos para una competencia efectiva y justa***

***Una posibilidad para garantizar estos requisitos sería racionalizar el uso de este rango, de forma que algunos bloques de un millón de números que actualmente se encuentran libres, puedan ser asignados posteriormente, de modo preferente, a nuevos operadores, satisfaciendo las demandas de numeración de los operadores actuales con recursos de nuevo rango.***

Por tanto, deseamos contestar explícitamente a la Pregunta nº 3 planteada en la Consulta en los términos siguientes:

Pregunta 3

3.1 ¿Cree razonable que se reserven algunos bloques de un millón de números del rango 6 para su asignación a posibles nuevos operadores?

**La asociación SCPM y sus operadores móviles virtuales asociados están plenamente de acuerdo con la razonabilidad y oportunidad de esta propuesta, por los motivos expresados en el documento sometido a consulta.**

3.2. ¿Podría hacer una estimación razonada de la cantidad de bloques a reservar? Si cree que existen unos bloques más apropiados que otros para su reserva, especifíquelos.

**Según el Anexo de Numeración del Informe Anual 2008 de la CMT, a 31 de diciembre de 2008 MoviStar tenía asignados 29 millones de números, Vodafone 20,5 millones, Orange 19,9, y Xfera 2,0, totalizando 71,4 millones para todos los operadores de red móvil, mientras que los OMVs (tanto afines a operadores fijos como nuevos operadores), disponían en conjunto de 1,9 millones de números.**

**Teniendo en cuenta la evolución del mercado, mostrada por las notas mensuales de la CMT, que muestran como los OMVs han superado al cuarto operador de red (Xfera Móviles) en cuota de mercado, y han sido repetidamente líderes mensuales en ganancia neta de líneas (pasando del 1,98% al 2,37% entre febrero y mayo de 2009), estimamos que la reserva debe situarse en un entorno de entre 8 y 12 bloques, cada uno de un millón de líneas.**



Esto supondría aproximadamente la décima parte del rango 6, muy por debajo de lo asignado a los tres primeros operadores de red. Equivaldría a prever (por analogía con el uso de los demás operadores) que los OMVs tendrían a medio plazo entre 6 y 8 millones de líneas activas, lo que se encuentra en coherencia con la evolución del mercado.

Por simplicidad en la gestión, estimamos que debieran tenerse en consideración para dicha reserva los 12 bloques del rango 6 ya parcialmente ocupados por los OMVs, en particular el 601, 602, 603, 611, 632, 640, 642, 644, 668, 684, 688, y 698.

Al reservarse bloques ya parcialmente ocupados, la reserva propuesta se refiere a la capacidad no asignada actualmente de tales bloques, esto es, 10,1 millones de números (datos de 31 de diciembre de 2008).

Por todo ello, entendemos que deberían reservarse dichos 12 bloques, y revisarse la reserva en el futuro según la evolución del mercado (transcurridos unos cuatro años), por si es necesario modificarla al alza o a la baja.

### 3.3. *¿Hasta cuando deben quedar en reserva tales bloques?*

La reserva, sin perjuicio de la revisión periódica que hemos propuesto, entendemos que deberá mantenerse hasta que exista un uso real de la numeración del rango 7 por parte de los usuarios finales, que permita la percepción de su equivalencia funcional con el rango 6. Ello podría considerarse existente cuando un 20 o 25% de las líneas móviles activas se encuentren en dicho rango.

Como consideración adicional a las respuesta anteriores, coincidimos en que se requerirían acciones de publicidad y comunicación para dar a conocer el uso del rango 7 del mismo modo que el rango 6, preferentemente mediante acciones de la SETSI, secundadas por acciones de los operadores con apoyo público.

## IV. APORTACIONES ADICIONALES A LA CONSULTA

(...)